

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR
UPME STR 09 – 2018**

(UPME STR 09 – 2018)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA NUEVA MONTERÍA – RIO SINÚ 110 kV**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., diciembre de 2018



DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
6	INVERSIONISTA STR.....	4
7	1.1. Términos y Expresiones	4
8	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.	13
9	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	14
10	2.1. Objeto del Proyecto.	14
11	2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.	14
12	2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente	14
13	2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto	15
14	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA	
15	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	15
16	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR.....	16
17	3.2. No configuración de Vínculo Contractual.....	16
18	3.3. Facultades de la UPME	16
19	3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	17
20	3.5. Solicitud de Aclaraciones.....	18
21	3.6. Plazo para presentar consultas	18
22	3.7. Notificaciones a la UPME	18
23	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
24	la UPME.....	19
25	3.9. Adendas.....	19
26	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado	19
27	3.11. Idioma.....	20
28	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR	20
29	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	21
30	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)	21
31	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	22
32	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	23
33	5.4. Comunicaciones al Proponente	24
34	5.5. Independencia del Proponente	24
35	5.6. Responsabilidad	24
36	5.7. Aceptación por parte del Proponente	25
37	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	25
38	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica.....	25
39	6.2. Experiencia Técnica del Proponente	27
40	6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	30
41	6.4. Garantía de Seriedad.....	31
42	6.5. Forma de entrega de la Propuesta	31
43	6.6. Documentos originales y copias	32
44	6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	32
45	6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
46	los Documentos de Selección del Inversionista STR	32
47	6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	33
48	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	33
49	7.1. Presentación de Propuestas.....	33

1	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1	33
2	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1.....	34
3	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	35
4	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	35
5	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	37
6	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta	37
7	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	37
8	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	37
9	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	38
10	8.3.	Garantía de Cumplimiento	39
11	8.3.1.	Aspectos Generales.....	39
12	8.3.2.	Obligaciones a Garantizar.....	43
13	8.3.3.	Eventos de Incumplimiento	43
14	8.3.4.	Cobertura de la Garantía de Cumplimiento	44
15	8.3.5.	Vigencia de la Garantía Cumplimiento.....	44
16	8.3.6.	Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento	44
17	9.	Interventoría.....	45
18	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	46
19		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>] Económica	47
20		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	50
21		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>].....	53
22		FORMULARIO No. 4, Declaración	55
23		FORMULARIO No. 5, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	57
24		FORMULARIO No. 6, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	59
25		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.....	61
26		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	64
27		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	66
28		FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	67
29		FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR	69
30	11.	LISTA DE ANEXOS	71
31		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	71
32		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad	71
33		Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor.....	71
34		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría	71
35		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente	71
36		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	71
37		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	71
38			
39			
40			
41			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA STR.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública de STR.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de
31 STR.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente o Contraproponente que resulte seleccionado por la
34 UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del
35 Inversionista STR.

36
37 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
38 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
39 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
40 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
41 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
42 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios
43 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
44 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

45
46 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o
47 los Términos de Referencia.

48

- 1 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
2 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.
3
- 4 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
5 del Plan de Calidad.
6
- 7 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
8 y eficacia del plan de manejo ambiental.
9
- 10 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
11 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
12 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
13 sometidos a sus alcances.
14
- 15 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
16 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
17 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
18 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
19 Consejo Nacional de Operación – CNO.
20
- 21 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
22 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
23 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
24 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
25
- 26 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
27 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
28 presentadas por los Oferentes.
29
- 30 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el numeral 3.4 de los
31 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.
32
- 33 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
34 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
35 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
36 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
37 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
38
- 39 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
40 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
41 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
42 STR, incluyendo sus Anexos.
43
- 44 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y
45 No. 2 que podrá presentar un Contraofertante o ContrapropONENTE, en caso de resultar una
46 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista.
47

- 1 “Contraofertante o ContrapropONENTE”: Es el Inversionista que presenta una Contraoferta o
2 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección
3 del Inversionista.
4
- 5 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre
6 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.
7
- 8 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.
9 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE.
10
- 11 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
12 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de 2011.
13
- 14 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
15 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
16 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
17 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
18 en el Anexo No. 7.
19
- 20 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
21 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
22 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.
23
- 24 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
25 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
26 en la Resolución MME 090604 de 2014.
27
- 28 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
29 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
30 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 09 – 2018.
31
- 32 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
33 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
34 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos
35 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará
36 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los
37 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha
38 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente
39 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.
40
- 41 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
42 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
43
- 44 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
45 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
46 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
47 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
48

- 1 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
2 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
3 Proyecto.
4
- 5 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
6 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
7 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
8
- 9 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por
10 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
11 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de
12 inversión.
13
- 14 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
15 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe
16 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
17 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
18
- 19 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
20 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
21
- 22 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
23 Documentos de Selección del Inversionista STR.
24
- 25 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
26 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
27 está disponible.
28
- 29 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
30 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.
31
- 32 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
33 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
34 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
35 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o
36 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
37 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral
38 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.
39
- 40 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
41 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
42 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de
43 manejo ambiental.
44
- 45 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a
46 la implementación de planes de calidad.
47
- 48 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “Gas Insulated Substations”,
49 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

- 1 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
2 Electrónico Inteligente.
3
- 4 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.
5
- 6 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder
7 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año
8 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo
9 de Pagos del proyecto.
10
- 11 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
12 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
13 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
14 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
15 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
16 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
17 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
18 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.
19
- 20 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
21 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
22 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,
23 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
24
- 25 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
26 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.
27
- 28 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
29 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
30 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
31
- 32 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
33 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
34 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.
35
- 36 “Inversionista o Proponente”: es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta
37 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se
38 entiende que forman parte de un Inversionista o Proponente quienes: (i) hagan parte del
39 Consorcio Proponente o Contraproponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o
40 vinculación con el Proponente o Contraproponente, en los términos de la normatividad del
41 MME o la reglamentación de la CREG.
42
- 43 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
44 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
45 superior a 100 kV.
46
- 47 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
48 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado

1 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
2 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

3
4 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
5 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
6 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
7 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
8 numeral 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

9
10 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

11
12 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
13 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
14 por una Autoridad.

15
16 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo
17 1 de los Presentes DSI.

18
19 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
20 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

21
22 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
23 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

24
25 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
26 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
27 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
28 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
29 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
30 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
31 municipio.

32
33 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
34 porcentaje máximo ($P_{m\acute{a}x}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
35 porcentaje mínimo ($P_{m\acute{i}n}$) de ese valor presente. Las variables $P_{m\acute{a}x}$ y $P_{m\acute{i}n}$ tendrán los
36 siguientes valores:

37
38
$$P_{m\acute{a}x} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

39
40
$$P_{m\acute{i}n} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

41 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

42
43 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y
44 mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de
45 Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este
46 tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El
47 Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25
48 años, que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día
49 calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

- 1 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
2 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.
3
- 4 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
5 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
6 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
7 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
8 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.
9
- 10 “Propuesta”: es la propuesta presentada por un Proponente y que está contenida en el
11 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
12 024 de 2013 con sus modificaciones.
13
- 14 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
15 contiene su Ingreso Anual Esperado.
16
- 17 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla lo
18 establecido por la CREG para el Perfil de Pagos, Periodo de Pagos y demás parámetros
19 establecidos por la normatividad.
20
- 21 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
22 Sobre No. 1 de un Proponente.
23
- 24 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
25 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
26 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.
27
- 28 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
29 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
30 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.
31
- 32 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
33 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
34 Energía.
35
- 36 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
37 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
38 oleoductos o gasoductos, entre otros.
39
- 40 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
41 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
42 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
43 un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s.
44
- 45 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
46 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
47 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
48 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
49 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

1 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
2 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
3 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

4
5 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
6 conforme al numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
7 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
8 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
9 UPME.

10
11 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
12 conforme al numeral 5.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

13
14 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
15 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
16 Procesos de Selección.

17
18 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
19 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
20 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
21 2013.

22
23 “Resolución CREG 015 de 2018”: Por la cual se establece la metodología para la
24 remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema
25 Interconectado Nacional.

26
27 “Resolución CREG 016 de 2018”: Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad
28 de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

29
30 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
31 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
32 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
33 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

34
35 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
36 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
37 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
38 de comercialización.

39
40 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
41 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
42 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
43 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
44 módulos de conexión.

45
46 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
47 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
48 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
49 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

- 1
2 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
3 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
4 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
5 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
6 redes en dichos sistemas.
7
8 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.1 de
9 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
10 y que hace parte de la Propuesta.
11
12 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.2 de
13 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
14 y que hace parte de la Propuesta.
15
16 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
17 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
18 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.
19
20 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
21 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
22 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.
23
24 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
25 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
26 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
27 previsional.
28
29 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
30 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la
31 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del
32 presente proceso.
33
34 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
35 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
36 STR.
37
38 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
39 Transmisión Nacional.
40
41 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
42 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
43 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
44 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
45 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
46 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
47 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
48 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
49

1 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
2 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
3 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del
4 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
5 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución
6 de cada uno de los miembros de la unión temporal.

7
8 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
9 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
10 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
11 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
12 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
13 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
14 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

15
16 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
17 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta
18 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de
19 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

20
21
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

22
23 Donde i corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
24 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo con su **Propuesta Económica**.

25
26 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10 de la Resolución
27 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la sentencia
28 del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo
29 de 2007.

30
31 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
32 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
33 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
34 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
35 indicación expresa en sentido contrario.

36
37 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
38 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
39 jurídicas colombianas.

40 41 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

42
43 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
44 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
45 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
46 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
47 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
48 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía

1 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
2 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
3 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
4 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
5 Servicios Públicos Domiciliarios.

8 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

10 **2.1. Objeto del Proyecto.**

12 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
13 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
14 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
15 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
16 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
17 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
18

- 19 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto del STR.
- 20 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
21 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
22 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
23 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
24 ambiental del proyecto);
- 25 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
26 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del
27 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
28 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 29 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
30 Pagos.

32 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

34 De conformidad con la Resolución UPME xx de xx de xx, el proyecto debe entrar en
35 operación a más tardar el xx de xx de xx, esta fecha es parte integral del Proyecto.
36

37 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

39 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
40 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en
41 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
42 ocurran atrasos por:

- 44 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
- 45 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
46 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
47 manera grave la FPO.

- 1 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
2 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.
3

4 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

5
6 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG
7 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se
8 entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:
9

- 10 a) Haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
11 STR,
12 b) Haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
13 8.3.1.4 de estos DSI,
14 c) Haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
15 d) Haya prorrogado el contrato de interventoría,
16 e) Se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
17 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
18 al ejecutor del proyecto.
19

20 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 21 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA** 22

23
24 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
25 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los
26 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta
27 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.
28

29 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
30 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
31 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
32 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para
33 cada uno de los años del Periodo de Pagos.
34

35 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
36 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
37 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
38 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
39 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
40 para la presente Convocatoria Pública de STR.
41

42 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.
43

44 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
45 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta
46 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La
47 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
48 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.
49

1 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

2
3 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
4 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
5 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
6 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
7 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
8 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
9 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue
10 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. xx de xx de xx.

11
12 También se registrará, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
13 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
14 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo
15 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
16 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta
17 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

18
19 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

20
21 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
22 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
23 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
24 estatal, vínculo contractual alguno.

25
26 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
27 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
28 85 de la Ley 143 de 1994.

29
30 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
31 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal
32 de que trata el presente Numeral.

33
34 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
35 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
36 STR.

37
38 **3.3. Facultades de la UPME**

39
40 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
41 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 42
43 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
44 Selección del Inversionista STR.
45
46 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
47 Inversionista STR y Circulares informativas.
48

- 1 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
2 del Numeral 7.1.2.
3
4 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
5
6 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
7 en el Numeral 7.2.2.
8

9 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

10 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
11 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia
12 del Comprobante de Compra.
13

14 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
15 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
16 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
17 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
18 Documentos de Selección del Inversionista STR.
19

20 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de xx MILLONES xx
21 MIL NUEVE PESOS (\$ xx.xxx.009) moneda legal colombiana, los cuales deberán
22 consignarse en la cuenta de ahorros número **xx titular xx, del BANCO xx** y en el
23 correspondiente recibo de consignación deberá constar la identificación de la presente
24 Convocatoria Pública (UPME STR 09 – 2018), el nombre del Interesado y su número de
25 identificación (NIT).
26

27 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, podrá presentar un
28 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
29 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
30 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.
31

32 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:
33

- 34 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
35 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.
37

38 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
39 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
40 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
41 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
42 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
43 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
44

45 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el
46 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del
47 Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de Compra”).
48
49

1 Nit de la UPME: 830.000.282-1

2 **Nit xx: xx**

3

4

5 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

6

7 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
8 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
9 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
10 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
11 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
12 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
13 correspondiente revisión y aclaración.

14

15 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
16 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
17 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
18 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
19 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
20 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

21

22 **3.6. Plazo para presentar consultas**

23

24 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
25 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
26 Cronograma.

27

28 **3.7. Notificaciones a la UPME**

29

30 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
31 dirigidas de la siguiente manera:

32

33 [Nombre Director General de la UPME]

34 Director General de la UPME

35 Convocatoria Pública de UPME STR [Número] - [Año]

36 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

37 Bogotá, D.C., Colombia.

38

39 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
40 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
41 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
42 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de
43 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
44 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el
45 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
46 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
47 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
48 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la
49 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en



1 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través
2 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le
3 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
4 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
5 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
6 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
7 comunicación y se le asigna un número de radicación.

8
9 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
10 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
11 Representantes Autorizados.

12 13 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 14 **parte de la UPME**

15
16 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
17 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
18 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
19 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

20
21 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
22 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
23 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
24 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

25 26 **3.9. Adendas**

27
28 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
29 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,
30 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

31
32 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
33 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

34 35 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

36
37 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
38 UPME, se entenderá como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
39 publicación en la página oficial de la Unidad.

40
41 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
42 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
43 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
44 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
45 la notificación en la fecha de su entrega.

46
47 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado
48 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

49

1 **3.11. Idioma**

2
3 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
4 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
5 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
6 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
7 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
8 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
9 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
10 prevalecerá el texto en castellano.

11
12 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
13 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
14 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

15
16
17 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

18
19 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
20 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
21 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
22

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 09 – 2018		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	-
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	-
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	-
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	-
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	-
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	-
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	-
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	-
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	-
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	-
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	-
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	-

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 09 – 2018		
EVENTO		FECHA
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	-
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	-
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	-
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	-
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

En el Anexo 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del

1 Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es
2 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del
3 Inversionista STR.

4
5 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como
6 resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

8 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

9
10 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
11 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
12 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
13 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.
14 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
15 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
16 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
17 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
18 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
19 legales.

20
21 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no
22 revocatoria del mismo.

23
24 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
25 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
26 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
27 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
28 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
29 Legal.

30
31 El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente**
32 **facultado** por el Proponente para:

- 33
34 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
35
36 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
37 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos
38 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los
39 Documentos de Selección del Inversionista STR.
40
41 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
42 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
43
44 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
45
46 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
47 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
48 Proyecto.
49

1 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
2 en el mismo.

3
4 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
5 y el Contrato de Interventoría.
6

7 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
8 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
9 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
10 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
11 de Selección del Inversionista STR.

12
13 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con
14 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
15 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
16 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
17 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
18 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
19 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
20 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
21 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.
22

23 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
24 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
25 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
26

27 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
28 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
29 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
30 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
31 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
32 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
33 de Comercio.
34

35 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
36 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
37 debidamente dicho nombramiento.
38

39 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

40
41 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
42 Consorcio o el apoderado deberá estar:
43

44 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
45 competente.
46

47 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
48

- 1 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
2 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
3 Colombia.
4

5 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
6 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
7 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
8

9 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
10 firmas autorizadas.
11

12 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

13
14 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
15 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
16 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
17 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
18 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
19 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
20 común del Representante Legal o del apoderado.
21

22 **5.5. Independencia del Proponente**

23
24 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
25 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
26 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.
27

28 **5.6. Responsabilidad**

29
30 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
31 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
32 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
33 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
34 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
35 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
36 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
37 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración
38 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
39 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.
40

41 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
42 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
43 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea
44 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,
45 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de
46 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
47 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.
48

1 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
2 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
3 forma de comunicación.

4
5 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
6 Normatividad Aplicable.

7 8 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

9
10 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
11 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5 y 5.6.

12 13 14 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

15 16 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

17
18 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 19
20 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
21 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
22 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los
23 Documentos de Selección del Inversionista.
24
25 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
26 Numeral 6.4, y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la
27 mencionada garantía
28
29 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
30 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
31 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
32 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
33 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
34 autorización del órgano competente.
35

36 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
37 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
38 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
39 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
40 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración
41 mínimo de tres años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, (v)
42 el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del
43 Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente; y
44 (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del
45 Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo consorcial tienen
46 facultad para conformar consorcios. Si en el firmante no cuenta con esta facultad en
47 el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento del
48 órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.
49

1 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
2 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
3 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
4 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
5 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
6 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
7 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
8 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
9 Colombia.

10
11 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una
12 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
13 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

- 14
- 15 d) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es si
16 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida
17 en los formularios 4 [5 o 6 según el caso]
18
- 19 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
20 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
21 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
22 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
23 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
24 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Nota: En el evento que el
25 compromiso lo emita más de una Entidad Financiera de Primera Categoría, se
26 deberán diligenciar tantos Formularios 7 como Entidades Financieras de Primera
27 Categoría lo emitan para cubrir el 100 % del monto de la Póliza de Cumplimiento o
28 Garantía de Cumplimiento.
29
- 30 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
31 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
32 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
33 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
34 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
35 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
36 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad
37 fiduciaria y del Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y
38 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
39 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
40 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se
41 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo
42 establecido en el Numeral 9.
43
- 44 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
45 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
46 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
47
- 48 h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
49 apoderado.

- 1
2 i) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
3 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
4 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
5 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
6
7 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
8 parámetros señalados en dicho Anexo.
9
10 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
11 4.4 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
12 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.
13
14 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
15 9 en caso de no contar con ellos.
16
17 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con vigencia de por lo menos tres años
18 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo
19 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento
20 en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe tener dentro de su objeto social las
21 actividades que desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector
22 eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143
23 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01
24 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
25
26 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
27 Representante Legal del Proponente, si aplica conforme al numeral 5.2.
28
29 o) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el
30 numeral 6.2.
31
32 p) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario No. 11
33 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos anteriores de Convocatorias
34 Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 6.2.
35
36 q) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
37 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este
38 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso de que el Proponente sea
39 un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
40 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
41 de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que
42 ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta
43 certificación será a libre elección del Proponente.
44

45 6.2. Experiencia Técnica del Proponente

46
47 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
48 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**
49 **en tensiones superiores a 100 kV”**.

- 1
2 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y mantenimiento en
3 tensiones superiores a 100 kV.
4
5 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.
6
7 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.
8
9 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
10 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una convocatoria
11 pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya declarado como
12 **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los demás formularios
13 requeridos, deberá diligenciar el Formulario No. 11, siempre y cuando sea el mismo
14 Proponente de la convocatoria anterior. Para el caso de un consorcio, se entenderá que es
15 el mismo Proponente si sus integrantes son exactamente los mismos.
16
17 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el
18 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
19 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
20 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar.
21 Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME deberán
22 referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la
23 declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de
24 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).
25
26 Las certificaciones deben contener:
27
28 • Identificación de las partes.
29
30 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
31 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,
32 longitud de la(s) línea(s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una
33 de estas dos fechas y el plazo.
34
35 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
36 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
37 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
38 certificaciones.
39
40 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
41 individual o conjunta.
42
43 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, se
44 declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será abierta y le será devuelta.
45
46 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como
47 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.
48

1 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
2 específica:

3
4 **6.2.1. Experiencia en construcción**

- 5
6 • En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su alcance
7 la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación,
8 o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s), o la instalación de
9 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
10 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.
11 10, para esta experiencia específica.
12
13 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción de, al
14 menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o
15 conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente
16 se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
17 experiencia específica.
18

19 **6.2.2. Experiencia en operación:**

- 20
21 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación
22 de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la operación
23 de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de compensaciones
24 capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera
25 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
26
27 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al
28 menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
29 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
30 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
31 experiencia específica.
32

33 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.

34
35 La operación de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo un
36 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
37 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
38

39 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**

- 40
41 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el
42 mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación
43 o el mantenimiento de un transformador con su(s) módulo(s) o el mantenimiento de
44 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
45 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
46 experiencia específica.
47
48 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de,
49 al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte

1 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
2 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
3 experiencia específica.

4
5 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.

6
7 El mantenimiento de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo
8 un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
9 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.

10

11 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

12

13 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión
14 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las
15 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los
16 numerales 6.2.1 al 6.2.3.

17

18 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
19 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
20 terminada por sanción.

21

22 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
23 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.

24

25 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

26

27 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
28 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
29 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
30 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
31 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,
32 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados
33 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
34 fórmula:

35

36
$$P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

37

38 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos.

39

40 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
41 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
42 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
43 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
44 redondeará por debajo.

1
2 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

3 4 **6.4. Garantía de Seriedad**

5
6 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
7 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido
8 en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad
9 de Planeación Minero Energética – UPME”.

10
11 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de xx MILLONES xx MIL xx
12 PESOS (\$ xx.xx.xx) moneda legal colombiana.

13
14 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
15 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
16 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
17 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
18 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
19 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

20
21 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
22 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
23 una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
24 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
25 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
26 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta,.

27
28 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
29 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

30
31 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 32
33 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
34 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
35 Inversionista STR.
36
37 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

38
39 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el
40 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
41 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos
42 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

43
44 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
45 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

46 47 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

1 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
2 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
3 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
4

5 **6.6. Documentos originales y copias**

6

7 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
8 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
9 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
10 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
11 STR para cada tipo de documento.
12

13 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
14 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
15 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las
16 copias no requerirán legalización notarial o consular.
17

18 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
19 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
20

21 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

22

23 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
24 marcados en su anverso con las indicaciones:
25

26 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
27 ENERGÉTICA (UPME)
28 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista
29 y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y
30 mantenimiento del PROYECTO DE STR (*el Proyecto*).
31 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”]
32 [NOMBRE DEL PROPONENTE]
33 [“Original” o “Copia 1”]
34 [“Propuesta” o “Contrapropuesta”]
35

36
37 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
38 Sobres.
39

40 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
41 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
42

43 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 44 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

45

46 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
47 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
48

- 1 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
2 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
3 de Colombia, y
4
5 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
6 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
7 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
8 y procedimientos tienen carácter vinculante.
9

10 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
11 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la
12 Normatividad aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
13 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
14 momento a ellos.
15

16 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

17

18 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
19 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
20 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
21 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
22 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
23 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.
24

25 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
26 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.
27

29 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

30

31 **7.1. Presentación de Propuestas**

32

33 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4, Cronograma de la
34 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en sede de la UPME, ubicada en la Av.
35 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá
36 D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la
37 página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada
38 por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional
39 de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
40 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.
41

42 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

43

44 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona designada
45 por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir
46 los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los
47 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se
48 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los
49 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

1
2 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, dicha
3 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada
4 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será
5 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la
6 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta
7 se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
8 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser
9 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

10 11 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

12
13 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
14 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
15 causales:

- 16
17 i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
18 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
19 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
20 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;
21
22 ii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
23 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en
24 el Numeral 2 de los presentes DSI;
25
26 iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
27 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
28 presentes DSI;
29
30 iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por no
31 acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;
32
33 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
34 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
35 Formulario 5 o 6, según sea el caso;
36
37 vi) o porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
38 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la
39 Reglamentación y Leyes aplicables,
40
41 vii) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla
42 de los documentos que integran el Sobre No. 1.

43
44 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
45 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como, por ejemplo, errores
46 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

47
48 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los
49 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró

1 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
2 el Numeral 7.1.3.

3
4 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el(los)
5 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la
6 audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
7 resolverlas. En cualquier caso, la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

8
9 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
10 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
11 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
12 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.

13
14 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
15 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
16 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

17
18 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las
19 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de
20 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha
21 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén
22 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

23
24 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
25 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan
26 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
27 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

28 29 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

30
31 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la
32 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2, o de lo contrario, a la misma hora
33 en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la
34 Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los Proponentes y/o los
35 apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta de evaluación
36 de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobres No.
37 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista
38 STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2, y dará lectura en voz alta de su
39 contenido.

40
41 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
42 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

43 44 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

45
46 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
47 Proponentes se encuentran dentro de los límites por la correspondiente resolución CREG,
48 de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

1 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
2 haya presentado el menor Valor Presente.

3
4 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
5 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, otros
6 Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores
7 menores al de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta
8 Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB
9 de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a
10 la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por
11 el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le
12 adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al
13 Interesado que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se
14 presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al
15 Proponente de la única oferta válida.

16
17 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
18 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar los documentos de la
19 Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios, parámetros y exigencias de una
20 Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los presentes DSI.

21
22 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su
23 Propuesta haya sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una
24 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o
25 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de
26 Inversionista del STR.

27
28 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
29 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
30 Propuestas.

31
32 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por el valor
33 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica podrá ser verbal en audiencia
34 o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la audiencia de
35 apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, ese mismo día se podrá
36 llevar a cabo el acto de adjudicación. Si dicha manifestación no se da en la audiencia de
37 apertura del Sobre no. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la audiencia de adjudicación
38 se realizará al quinto (5°) día hábil siguiente a la apertura del Sobre no. 2 de la
39 Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 3 p.m. y el Proponente tendrá plazo
40 hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si acepta o no ejecutar el
41 proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica.

42
43 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
44 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o
45 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
46 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
47 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
48 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de
49 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una

1 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual
2 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados
3 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más
4 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una
5 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

6
7 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,
8 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

9 10 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

11
12 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
13 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la
14 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán
15 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
16 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
17 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
18 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
19 personas antes indicadas.

20 21 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

22
23 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
24 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
25 Selección del Inversionista STR, si no hay Proponentes, o por razones de inconveniencia.

26 27 28 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

29 30 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

31
32 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
33 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
34 normas concordantes.

35
36 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
37 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
38 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una
39 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
40 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
41 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el
42 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución
43 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

44
45 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
46 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
47 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho
48 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la
49 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del

1 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se
2 declare un incumplimiento.

3
4 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
5 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio
6 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos
7 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de
8 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás
9 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

10
11 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
12 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
13 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

14 15 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 16 **Pública de STR**

17
18 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
19 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

20
21 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de
22 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, y
23 dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta del
24 Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá
25 aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.

26 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso de que éste no fuera una E.S.P.,
27 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren
28 a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y
29 obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública de STR. Dicho
30 documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de
31 aceptación.

32 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
33 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que no
34 esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse como
35 tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor
36 Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo
37 establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS deberá ser
38 entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acredite su
39 inscripción como agente prestador de la actividad de distribución de energía eléctrica.

40 d) Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8; y entregar
41 a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la
42 Garantía por parte del ASIC.

43 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito,
44 el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia, suscrito por el
45 representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de autenticación de firmas
46 ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la

1 transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la
2 Fiducia.

3 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con
4 la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser mayor
5 a 30 días calendario.
6

7 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
8 le corresponde realizar, previstas en el presente Numeral 8.2, salvo por fuerza mayor o
9 caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan directamente del
10 Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad
11 de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente
12 que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo
13 cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de
14 Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los
15 requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, se podrá abrir
16 una nueva Convocatoria Pública de STR.
17

18 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

19
20 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
21 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
22 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
23 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía
24 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de
25 Cumplimiento.
26

27 **8.3.1. Aspectos Generales**

28 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

29 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
30 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
31 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:
32
33
34

35 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

36 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
37 autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e
38 irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista
39 y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC,
40 o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a
41 las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía
42 se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
43 disposiciones aplicables.

44 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
45 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un
46 título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La
47 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de
48 Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

- 1 c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una
2 institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se
3 compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las
4 obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de
5 Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se registrarán por las
6 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
7 aplicables.
8

9 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- 10
11 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
12 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
13 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, contra
14 la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.
15

16 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

17
18 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 19 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
20 realice sus funciones;
21 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
22 incondicional el pago de la obligación garantizada;
23 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
24 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
25 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
26 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
27 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
28 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
29 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
30 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
31 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
32 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
33 Services Inc., de al menos grado de inversión;
34 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
35 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
36 ciudad donde éste se encuentre localizado;
37 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
38 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
39 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
40 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
41 financiera del exterior;
42 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
43 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
44 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
45 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera

- 1 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
2 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 3 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
4 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
5 en Colombia como en el exterior;
- 6 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
7 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
8 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 9 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
10 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
11 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la
12 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
13 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
14 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
15 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
16 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
17 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
18 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
19 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
20 jueces del Estado de Nueva York.

21
22 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
23 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
24 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
25 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
26 deberá ser actualizada anualmente.

27
28 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
29 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
30 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
31 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
32 hecho.

33
34 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
35 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
36 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
37 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
38 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

39
40 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
41 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
42 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
43 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
44 parte del ASIC.

45
46 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
47 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la

1 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
2 constituya la garantía.

3

4 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

5

6 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
7 entregadas a la UPME.

8

9 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
10 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
11 copia de la aprobación por parte del ASIC.

12

13 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

14

15 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

16 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
17 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
18 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

19 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
20 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
21 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

22 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
23 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
24 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
25 colombianos.

26 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
27 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
28 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
29 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
30 024 de 2013.

31

32 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
33 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
34 con la siguiente fórmula:

35

$$36 \quad FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\min(12, Mplazo)}$$

37

38 Donde:

39 **FM** : Factor multiplicador del valor de la cobertura

40 **MR** : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
41 para la conexión del usuario, según sea el caso

42 **Mplazo** : Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
43 cronograma entregado

44

1 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
2 en días calendario, existente entre dos fechas.

3

4 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

5

6 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

7 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
8 comercial en esa fecha.

9 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
10 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

11 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
12 para el mismo.

13 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
14 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

15 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
16 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

17 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
18 el interventor en sus informes periódicos.

19 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

20 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
21 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

22 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
23 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
24 sustituya.

25 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
26 garantía actualizada o prorrogada.

27

28 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

29

30 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

31

32 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
33 salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
34 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

35 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
36 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
37 la garantía.

38 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
39 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

40 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
41 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
42 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

- 1 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
2 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
3 Documentos de Selección.
4 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,
5 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
6 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
7 proyecto.

8 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
9 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
10 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
11 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
12 garantías a que haya lugar.

13 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
14 términos establecidos en esta resolución.

16 **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

18 La garantía debe ser expedida por el monto de xx MILLONES xx MIL xx PESOS (\$xx.xx.xx)
19 moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de
20 los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en
21 consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero
22 Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados
23 a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura
24 eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor Regional en los
25 correspondientes incumplimientos.

27 **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**

29 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
30 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

32 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta
33 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá
34 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial
35 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos
36 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de
37 vencimiento de la garantía vigente.

39 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

41 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
42 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
43 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual
44 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del
45 Numeral 8.3.5 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
46 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
47 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y

1 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
2 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos
3 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista
4 STR.

5
6 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de
7 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
8
9

10 **9. Interventoría**

11
12 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual corresponderá a
13 la seleccionada mediante Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido
14 en el Anexo 3 de los presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de
15 firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG
16 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para
17 la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
18 Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de
19 Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al
20 cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente, lo establecido en la
21 Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.
22

23 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
24 respectivo. **Con la presentación de las Propuesta, el Proponente declara que conoce
25 y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del
26 Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar
27 Adjudicatario, de conformidad con la misma.**
28

29 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
30 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
31 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
32 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
33 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
34 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria
35 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a
36 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
37 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
38 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual
39 de la Interventoría.
40

41 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor
42 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
43 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
44 Resolución UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor.
45

46 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
47 de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
48 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
49 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

1
2 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
3 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor,
4 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
5 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
6 previsto en el Contrato de Interventoría.

7
8 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
9 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
10 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
11 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
12 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

13
14 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
15 siguientes a la Fecha de Cierre.

16
17
18 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
19

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta]**
2 **Económica**

3
4
5 (Numeral 6.3. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)
6
7

8
9 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]
10

11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia
16

17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]
19

20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.
22

23 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
24

25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.
27

28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
30 presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.
31

32 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar
33 el año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta], y para cada
34 uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:
35

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de <u>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]</u>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
.			
.			
.			
.			
PP			

- 1
- 2 El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del
- 3 31 de diciembre de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la
- 4 Propuesta o Contrapropuesta], calculado con la Tasa de Descuento del xx% es:
- 5
- 6 En números:
- 7
- 8 En letras:
- 9
- 10 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el ingreso
- 11 anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de

1 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
2 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
3 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
4 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
5 modificaciones.

6
7 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
8 Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de
9 Selección del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.

10
11 Cordialmente,

12
13
14 Firma: _____
15 Nombre y C.C.: _____
16 Representante Legal
17 Cargo Representante Legal: _____
18 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

19
20

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en
22 el Sobre No. 1.

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
26 adjunta nuestra documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos
29 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación
30 de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia
31 Financiera de Colombia.

32
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente,
34 en el evento que éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos
35 que acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la
36 representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización,
37 la correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente
38 o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento
39 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de
40 los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los
41 nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada
42 uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del
43 proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del
44 Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el
45 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que
46 sean Personas jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza
47 la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los
48 DSI.].

- 1 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
2 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
3 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [indicar el nombre del
4 Proponente o Contrapponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y
5 monto corresponden a los definidos en los DSI.
6
- 7 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
8 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
9 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
10 la entidad fiduciaria.
11
- 12 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
13 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
14 Formulario [5, ó 6].
15
- 16 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
17 [Proponente o Contrapponente].
18
- 19 g. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente actúe*
20 *como Consorcio}*. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio,
21 mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
22
- 23 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
24 parámetros señalados en dicho Anexo.
25
- 26 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
27 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
28 4.5 del Anexo No. 2.
29
- 30 j. [El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario
31 9 en caso de no contar con certificados].
32
- 33 k. *{Solo en el evento en que el Proponente o Contrapponente no sea una E.S.P.}*. El
34 proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
35 18 de la Resolución CREG 024 de 2013.
36
- 37 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
38 Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.
39
- 40 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
41
- 42 n. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario
43 No. 11].
44
- 45 o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
46 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá
47 ser firmada por el Representante Legal. En caso de que el Proponente sea un
48 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
49 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa

1 de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que
2 ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación
3 será a libre elección del Proponente.
4

5 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
6 presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [Indicar el correo
7 electrónico], en virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso
8 Administrativo.
9

10
11
12 Cordialmente,
13

14
15
16
17
18 Firma: _____
19 Nombre y C.C.: _____
20 Representante Legal
21 Cargo Representante Legal: _____
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
23 Dirección: _____
24 Teléfono: _____
25 Fax: _____
26 Ciudad: _____
27 Email: _____
28

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]¹**

2
3 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o
21 Contrapropuesta].

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente
24 o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor
25 conforme a lo estipulado en el numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia]
26 pesos moneda legal colombiana.

27
28 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
29 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
30 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
31 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o
32 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
33 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
34 referencia.

35
36 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
37 caso de que el [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado
38 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
39 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
40 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
41 Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no
42 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de
43 Selección del Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

44
45 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
46 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la
47 fecha de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta] y hasta [indicar explícitamente

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 la fecha resultante de sumarle, como mínimo, 4 meses a la fecha de la presentación de la
2 Propuesta o Contrapropuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
3 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

4
5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
6 afianzados [indicar nombre del Proponente o ContrapropONENTE] nos comprometemos a
7 solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la
8 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
9 Anual Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.4 de los Documentos de
10 Selección.

11
12 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
13 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
14 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
15 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
16 efectiva, evento en el cual [indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de
17 Seriedad] nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización
18 pactada.

19
20 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
21 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
22 afianzados.

23
24 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
25 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
26 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
27 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
28 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

29
30 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
31 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
32 de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la referencia.

33
34 Cordialmente,

35
36 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}

37 Firma: _____

38 Nombre y C.C.: _____

39 Representante Legal

40 Cargo Representante Legal: _____

41 [Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad]

42
43 {por parte del Proponente o ContrapropONENTE}

44 Firma: _____

45 Nombre y C.C.: _____

46 Representante Legal

47 Cargo Representante Legal: _____

48 [Indicar nombre del Proponente o ContrapropONENTE]

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración.

25
26 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 27
28 a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía
29 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir
30 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
31 correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR,
32 nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del
33 Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor
34 Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria
35 Pública de STR de la referencia.
- 36
37 b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática
38 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese
39 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes
40 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a
41 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder
42 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta
43 o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes
44 Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.
- 45
46 c. Que en calidad de [Proponente o Contraproponente] no tenemos impedimentos
47 para presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad
48 de Transmisión Regional y que cumplimos con la Reglamentación y Leyes
49 aplicables, en especial aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real,

1 abuso de posición dominante, vinculación económica, etc, con las actividades de
2 Generación o Transmisión en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma
3 directa o a través de terceros, salvo que el Proponente o Contraproponente sea
4 una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la
5 Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-
6 10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

7

8

9 Cordialmente,

10

11

12 Firma: _____

13 Nombre y C.C.: _____

14 Representante Legal

15 Cargo Representante Legal: _____

16 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

17

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contrapponente]**

2
3 (Persona Jurídica)

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

21
22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

24
25
26 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
27 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
28 presente declaramos lo siguiente:

- 29
30 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
31 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
32 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 33
34 2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa
35 en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.
- 36
37 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
38 024 de 2013.
- 39
40 4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
41 cumpliremos con las reglas previstas en los Artículos 11 y 18 de la Resolución
42 CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá
43 ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
44 Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No
45 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 46
47 5. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
48 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 49

- 1 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
2 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los DSI, la E.S.P.
3 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el
4 [Proponente o Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida
5 con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia
6 del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de
7 mayo de 2007 o salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea un Operador de
8 Red ya constituido como tal.
9
- 10 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
11 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el punto anterior,
12 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha
13 de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²
14
- 15 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
16 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
17 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la
18 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
19 económica, etc, con las actividades de Generación o Transmisión en el Sistema
20 Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, salvo que
21 el Proponente o Contraproponente sea una empresa de servicios públicos
22 constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta
23 la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
24 de fecha 2 de mayo de 2007.
25
- 26 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
27 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
28 reglamentación que expida la CREG.
29
- 30 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
31 para cubrir el costo de la Interventoría.
32
- 33 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
34 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
35 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
36 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
37 de Interventoría.
38

39 Cordialmente,

40
41
42 Firma: _____
43 Nombre y C.C.: _____
44 Representante Legal
45 Cargo Representante Legal: _____
46 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
47
48 _____

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tienen la naturaleza de una E.S.P.

1 **FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contrapponente]**

2
3 (Consortio)

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

20
21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

23
24
25 De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
26 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
27 presente declaramos lo siguiente:

- 28
29 1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente
30 o Contrapponente] son los que se indican a continuación:

31

Nombre	Porcentaje (%)

- 32
33 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
34 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
35 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 36
37 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como
38 parte del Consortio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta
39 Convocatoria Pública de STR.

- 40
41 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
42 024 de 2013.

43

- 1 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
2 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 11 y 18 de la Resolución CREG
3 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser
4 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
5 Domiciliarios.
6
- 7 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como
8 parte del Consorcio, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado
9 como Interventor.
10
- 11 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los DSI, la E.S.P.
13 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos
14 accionistas o socios serán los mismos que integran el [Proponente o
15 Contraproponente] a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y
16 cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los
17 integrantes a dicha fecha.
18
- 19 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
20 Adjudicataria, realiza la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
21 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la
22 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
23 económica, etc, con las actividades de Generación o Transmisión en el Sistema
24 Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros.
25
- 26 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
27 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento
28 de Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
29
- 30 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
31 para cubrir el costo de la Interventoría.
32
- 33 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
34 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
35 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
36 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
37 de Interventoría.
38

39 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
40 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
41 Contraproponente].
42

43 Cordialmente,
44

45 Firma: _____
46 Nombre y C.C.: _____
47 Representante Legal
48 Cargo Representante Legal: _____
49 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
50



1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.**³

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5
6 (Numerales 6.1, 8.1, 8.2 y 8 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

7
8
9 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
22 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

23
24 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

25
26
27 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
28 Cumplimiento.

29
30 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
31 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
32 vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos revocar la misma bajo ninguna
33 circunstancia, a constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [XXXXXX] pesos,
34 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
35 decir, la empresa de servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
36 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario], de
37 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
38 Pública de STR de la referencia.

39
40 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
41 de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o
42 que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]
43 de conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida
44 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del
45 Inversionista STR.

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI.

1
2 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
4 beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo General de la
5 Resolución CREG 024 de 2013.
6
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá
8 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
9 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
10 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CREG 024
11 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
12 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.
13
14 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por
15 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
16 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
17 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
18 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.
19
20 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
21 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha de Puesta
22 en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los DSI] y tres meses más, es decir hasta
23 [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación del
24 Proyecto según numeral 2.2 de DSI].
25
26 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
27 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
28 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
29 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
30 vencimiento de la garantía vigente.
31
32 Nuestras obligaciones bajo la señalada Garantía de Cumplimiento, incluyendo el pago del
33 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
34 clientes.
35

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
2 se utilizarán en la mencionada Garantía de Cumplimiento tienen el mismo significado que
3 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

4

5 Cordialmente,

6

7 *{por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de*
8 *Cumplimiento}*

9 Firma: _____

10 Nombre y C.C.: _____

11 Representante Legal

12 Cargo Representante Legal: _____

13 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento]

14

15 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*

16 Firma: _____

17 Nombre y C.C.: _____

18 Representante Legal

19 Cargo Representante Legal: _____

20 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

21

22

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
22 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

23
24 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

25
26
27 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
28 Fiducia.

29
30
31 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente
32 o Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a
33 suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de
34 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de
35 la referencia.

36
37 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente
38 o Contraproponente] en calidad de Transmisor Regional, constituirán con [indicar nombre
39 de la entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
40 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
41 celebrará con el Interventor seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya
42 minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista
43 STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los
44 pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,
45 cuya minuta declaramos conocer.

46

- 1
2 Cordialmente,
3
4 *{por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}*
5 Firma: _____
6 Nombre y C.C.: _____
7 Representante Legal
8 Cargo Representante Legal: _____
9 *[Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]*
10
11 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*
12 Firma: _____
13 Nombre y C.C.: _____
14 Representante Legal
15 Cargo Representante Legal: _____
16 *[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]*
17



1 **FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contrapponente]**

2
3
4 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

20
21 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

22
23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o
25 Contrapponente].

26
27 Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o
28 Contrapponente] relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación
29 necesaria que la soporta⁴, todo de conformidad con el numeral 6.2 de los DSI de la
30 convocatoria de la referencia.

31
32 Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del
33 Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la
34 convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que
35 solo sea evaluado lo siguiente:

- 36
37
- en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas,
 - en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas
 - y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas.
- 38
39
40
41
42
43

44 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el
45 orden que nosotros decidimos:
46

⁴ La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10.

Experiencia específica		No	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

- 1
- 2
- 3 Cordialmente,
- 4
- 5 Firma: _____
- 6 Nombre y C.C.: _____
- 7 Representante Legal
- 8 Cargo Representante Legal: _____
- 9 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
- 10

1 **FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores**
2 **Convocatorias Públicas del STR**

3
4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**
5

6 *Nota: Este Formulario exige de la entrega de soportes para acreditar la experiencia*
7 *relacionada en el Formulario No. 10, solo si es la misma experiencia que el Proponente o*
8 *Contraproponente acreditó con soportes, y que la UPME evaluó, en alguna anterior*
9 *Convocatoria Pública UPME del STR y si en tal convocatoria se le declaró como conforme*
10 *su Sobre No. 1.*

11
12 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

13
14 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]
15

16
17 Señores
18 UPME
19 Atn: Director(a) General
20 Bogotá D.C., Colombia
21

22 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]
23

24 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
25 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.
26

27 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
28

29 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de
30 experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR
31

32 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer
33 como cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el
34 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, toda vez que la
35 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, ya ha sido evaluada por la UPME durante
36 nuestra participación en la(s) siguiente(s) convocatoria(s) pública(s) del STR
37 desarrollada(s) por la UPME y el(los) Sobre(s) No. 1 de dicha(s) convocatoria(s) fue(fueron)
38 declarado(s) conforme(s):
39

1

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas UPME del STR		
	Convocatoria Pública UPME del STR	Acta de evaluación Sobre No. 1
1	<u>[Indicar el número de la Convocatoria]</u>	<u>[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]</u>
2
3

2

3

4 Cordialmente,

5

6

7 Firma: _____

8 Nombre y C.C.: _____

9 Representante Legal

10 Cargo Representante Legal: _____

11 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **11. LISTA DE ANEXOS**

2

3

4 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

5

6 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

7

8 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**

9

10 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

11

12 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

13

14 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

15

16 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**

17

PREPUBLICACIÓN

